



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2021-00760135-NEU-DESP#MS - CAMBIO DE FUNCIÓN AGTE. ROMERO DARIO GASTÓN- ZONA SANITARIA IV.

VISTO:

El EX-2021-00760135-NEU-DESP#MS del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita el cambio de función del agente **DARIO GASTON ROMERO**, Auxiliar de Atención al Público del Hospital San Martín de los Andes, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria IV, por haber sido designado mediante Disposición Zonal N° 09/21 como Coordinador Zonal No Profesional de Estadística en la citada Jefatura, a partir del día 14 de Junio de 2021;

Que asimismo se solicita se convalide la Disposición Zonal N° 09/21 emitida por la Jefatura de Zona Sanitaria IV;

Que además resulta necesario realizar el traslado del agente **ROMERO** a la Jefatura de Zona Sanitaria IV, a fin de cumplir funciones en la citada Jefatura de Zona;

Que a través de la Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que el Decreto N° 696/18 reglamenta la bonificación por responsabilidad de cargo para el personal que ocupe cargos de conducción del Sistema Público Provincial de Salud, que se encuentran excluidos de la aplicación del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT);

Que teniendo en cuenta que el agente **ROMERO** ocupará un cargo de conducción de Coordinador Zonal No Profesional, se le deberá asignar la Bonificación por Responsabilidad Funcional por Conducción, correspondiente al 0,3755% del básico PF5;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA :

Artículo 1°: CONVALÍDASE la Disposición Zonal N° 09/21, emitida por la Jefatura de Zona Sanitaria IV.

Artículo 2°: DÉSE DE BAJA a partir del día 14 de Junio de 2021, al agente **DARIO GASTON ROMERO** (Legajo N° 002789 - CUIL N° 20-28243675-3 – Categoría AD1), en el Puesto “Jefe de Sector Hospital/Sector Oficina Central (JHT), secuencia 0014”, del Hospital San Martín de los Andes, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria IV, que le fuera otorgado oportunamente, debiéndose limitar la bonificación que percibe en concepto de Responsabilidad de Cargo y debiéndose asignar al citado agente lo establecido en el Título III de la Ley 3118, quedando dicho puesto de conducción vacante hasta su próxima cobertura en el citado establecimiento, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.34 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.04 - Inc.01 - P.pal.10 - p.par.00 - Spar.007 - FuFi.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3°: TRANSFIÉRASE Un (1) cargo AD1 de JUR.10 - SA.L - URP.34 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111, a un (1) cargo AD1 de JUR.10 - SA.L - URP.06 - PRG.031 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4°: TRANSFIÉRASE el Puesto “Auxiliar de Atención al Público (XAV), secuencia 0002”, de la Planta Funcional del Hospital San Martín de los Andes, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria IV, a la Planta Funcional de la Jefatura de Zona Sanitaria IV, con secuencia a confirmar.

Artículo 5°: ASÍGNASE a partir del día 14 de Junio de 2021, al agente **DARIO GASTON ROMERO** (Legajo N° 002789 - CUIL N° 20-28243675-3 – Categoría AD1), en la Jefatura de Zona Sanitaria IV, en el Puesto de “Coordinador Zonal No Profesional/Estadística (KZN), secuencia 0001”, con más lo establecido en el Título IV, Artículo 142° de la Ley 3118 y Decreto N° 696/18 (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción 0,3755 % del Básico PF5), debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.06 - PRG.031 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente, quedando en Jefatura el Puesto “Auxiliar de Atención al Público (XAV), secuencia a confirmar”, en la citada Jefatura de Zona Sanitaria.

Artículo 6°: DETERMÍNASE que a través de la Dirección de Sueldos, dependiente de la Subsecretaría de Salud, se deberá tramitar la liquidación de haberes correspondientes.

Artículo 7°: DETERMÍNASE que el traslado del mencionado agente tiene vigencia mientras ocupe el cargo asignado, debiéndose reintegrarse a su efector de origen una vez que cese en sus funciones de conducción.

Artículo 8°: NOTIFÍCASE al interesado de lo establecido en la presente Norma.

Artículo 9°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 10°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

